

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT POT 2018-00632.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 104 DEL 23 DE JUNIO DE 2021.

Previo a proseguir con el curso del proceso y teniendo en cuenta lo manifestado por los menores de edad MIA ANTONELLA y JESÚS ERNESTO YÁÑEZ OJEDA en su entrevista, se requiere a la parte demandante para que en el término perentorio de 3 días informe a este Juzgado, si conoce las redes sociales que utiliza el demandado tales como Facebook, instagram, etc. Y/o si conoce su número de celular. Comuníquesele por el medio más expedito.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

217a33c18903199c5692aacd4298b447c38f1ccb312722d4bb537245eb30b11e

Documento generado en 22/06/2021 04:14:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC